

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00017-00

Armenia Quindío, diecinueve (19) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, se observa que no se hace referencia al pago de las costas procesales; razón por la cual es necesario requerirlo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva aclarar dicho aspecto de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.; en caso de no ser atendido dicho requerimiento se procederá a continuar con el trámite del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 007 DEL 20 DE ENERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d2ab9645dc83cc74761cc2f68ad1c6821f55c2e5c081e73770311692efc9ab**

Documento generado en 19/01/2022 10:15:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>